



Autoriza Proyecto "Instalación, Retiro y Traslado de Línea Media Tensión Ruta 128 desde el DM 4.610 al DM 13.187". Comuna de Parral. A la Empresa Eléctrica de Luzparral S.A.

TALCA, 05 NOV 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982.

CONSIDERANDO:

- Carta Lp-1773/2014 de fecha 15.10.2014 del Sr. Francisco Guillon Solís, subgerente técnico Luzparral, mediante la cual solicita autorización para hacer uso de la faja fiscal en la Ruta 128, comuna de Parral, para la ejecución del proyecto "Instalación, Retiro y Traslado de Línea Media Tensión en Ruta 128, entre el DM 4.610 al DM 13.187". Comuna de Parral.
- Ord. N° 9995 del Jefe División Ingeniería, de fecha 12.09.2014, mediante el cual se aprueba el proyecto aludido.
- Que el Camino Público " Cruce Ruta 5 - Parral - Cruce M-50 (Cauquenes)", Ruta 128, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Empresa Eléctrica de Talca S.A." lo cual debe ser ratificado mediante Convenio Ad Referéndum, conforme a la normativa vigente, el cual deberá suscribirse previo al inicio de las obras.

**RESUELVO
(EXENTO)**

2087

D. R. V. VII REGIÓN N° _____

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 05 NOV 2014

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, aprueba el Proyecto " Instalación, Retiro y Traslado de Línea Media Tensión Ruta 128 desde el DM 4.610 al DM 13.187" y autoriza a la "Empresa Eléctrica de Luzparral S.A.", a ejecutar las obras del referido proyecto, en la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 5 - Parral - Cruce M-50 (Cauquenes)", Ruta 128, en las condiciones que se indican a continuación:

PARALELISMO				ATRAVIESO	
INICIO	TERMINO	TIPO	UBICACION	INICIO	TERMINO
4.610	5.811	L.M.T	DERECHO	5.811	5.811
5.818	8.407	L.M.T	IZQUIERDO	8.407	8.407
		L.M.T		10.680	10.680
8.407	11.184	L.M.T	DERECHO	11.184	11.184
8.407	9.128	L.M.T	IZQUIERDO	-	-
11.184	13.070	L.M.T	IZQUIERDO	13.070	13.070
13.070	13.187	L.M.T	DERECHO	-	-

La Instalación de este proyecto eléctrico señalado precedentemente considera Línea Media Tensión de 23 kva, para lo cual se instalarán 81 postes de hormigón armado de 13,5 m, y se trasladarán 23 postes de 13,5 H.A., con sus correspondientes elementos. El total de la línea proyecta es de 8.894 mts., y la línea a retirar es 1.221 mts.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Luzparral S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.2 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.3 Respecto de adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, etc., en las postaciones del presente Proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N°850/97.
- 2.4 En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente, "Luzparral S.A.", deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.5 Respecto de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el Manual de Carreteras Vol. 5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Instalación, Retiro y Traslado de Línea Media Tensión en Ruta 128, desde el DM 4.610 al DM 13.187". Comuna de Parral.**

Valor : **200 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución (*) y Correcta ejecución de obras el Proyecto "Instalación, Retiro y Traslado de Línea Media Tensión en Ruta 128, desde el D: 4.610 al DM 13.187". Comuna de Parral. (*) Se debe considerar el N° de la presente resolución.**

Valor : **500 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Srta. Cristina Navarro Villagrán**, para lo cual el Representante de la Empresa "**Luzparral S.A.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.5 Convenio considerado en los considerando.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

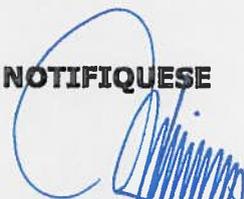
4.2 Antes de dar inicio a los trabajos, la Empresa "**Luzparral S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de un set fotográfico del camino (una fotografía por cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.

- 4.3 Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.4 El plazo para ejecutar las obras será de 3 mes a partir de la fecha que la Empresa "Luzparral S.A.", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de 6 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Luzparral S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción firmados por el I.F. de Vialidad, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, además deberá incluir respaldo magnético.
 - c) La Georreferenciación de los postes en sistema que permita una tolerancia de ± 100 cm, en Sistema WGS 84, Datum 19, acompañado del Informe Técnico de Georreferenciación respectivo, esta información debe incluirse en los Planos y Planilla Excel o Word.
- 5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Luzparral S.A."
- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Luzparral S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es), a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MANUEL SALINAS CORNALES
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE


DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE
JIVV/SCC/cpt.

DISTRIBUCION

- La indicada, Calle Aníbal Pinto N° 1101, Parral.
- Srta. Cristina Navarro V., Inspectora Fiscal de la Oficina Provincial de Linares.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Depto. Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES. 77/2014.

N° PROCESO 8253709 /